

DECRETO N° 0885

NEUQUÉN, 22 MAY 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 2240-J-2001 originado en el reclamo administrativo interpuesto por el señor JARA VÍCTOR SEGUNDO, L.P. N° 7454/0, solicitando estabilidad laboral, en virtud de encontrarse involucrado en el Decreto N° 853/99; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado manifiesta que se desempeña como placero en la Dirección de Espacios Verdes, desde el 02 de diciembre de 1997, con Categoría 12, sin registrar antecedentes malos en su Legajo Personal;

Que asimismo expresa que su trabajo es el único ingreso, siendo su esposa portadora del virus de Hepatitis C, por lo cual debe hacerse cargo en forma particular de varios estudios;

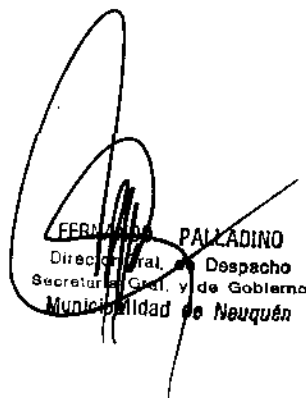
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Pase N° 201/01, expresa que en virtud de la presentación efectuada por el señor JARA VÍCTOR SEGUNDO, quien se encuentra comprendido en el Decreto N° 853/99, cuya nulidad fuera declarada en el Acuerdo N° 684 dictado en autos: "Valeiras María Ofelia c/Municipalidad de Neuquén s/Acción Procesal Administrativa" (Expte. N° 524/99), que se tramita ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y teniendo en cuenta la fecha a partir de la cual se vinculara con este Municipio (02-12-97), la situación del reclamante ha sido contemplada en el Expediente N° 3621-M-01, en el que esa Dirección General emitiera Dictamen N° 300/01 cuya copia agrega;

Que por el Dictamen N° 300/01, se expresa que los agentes que ingresaron con posterioridad al dictado de la Ordenanza N° 7694, cuyo vínculo con la Municipalidad fuera el de personal contratado y no acreditaran su ingreso mediante el concurso que prevé el Estatuto del Personal Municipal, no podrán ingresar a planta permanente municipal;

Que se cuenta con la intervención el señor Subsecretario General;

Que la Dirección General de Personal y Política Laboral (Informe N° 299/01) solicita la confección de la norma legal respectiva, por la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por el señor JARA VÍCTOR SEGUNDO, L.P. N° 7454/0, atento al Pase N° 201/01 de fs. 5 y el Dictamen N° 300/01 de fs. 6, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que en consecuencia es necesario el dictado del respectivo
...2°///


FERNANDO PALLADINO
Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º
decreto;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

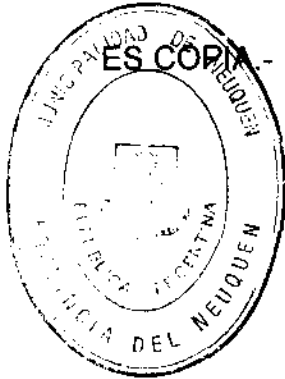
Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el señor
----- **JARA VÍCTOR SEGUNDO, L.P. N° 7454/0, D.N.I. N° 13.047.796,**
reclamando estabilidad laboral; de acuerdo a lo expresado por la Dirección
General de Asuntos Jurídicos en Pase N° 201/01 y en el Dictamen N° 300/01.-

Artículo 2º) Notificar fehacientemente al nombrado en el Artículo 1º) de lo
----- dispuesto precedentemente.-

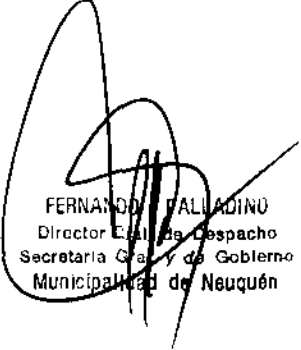
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-


FERNANDO PALLADINO
Director de la Oficina de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén